



DECRETO DE ALCALDIA N° 1866 / 2021.-

ZAPALLAR,-

26 AGO. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 26 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021; Decreto de alcaldía N°1539 de fecha 29 de julio de 2021, modificado por el Decreto de Alcaldía N°1688 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la firma del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a) y l) que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura y “la prevención de riesgo y la presentación de auxilio en situaciones de emergencias o Catástrofes”.
2. La necesidad que los funcionarios de las Dirección de DIMAO cuenten con conocimientos y certificación en Aplicación y Manejo de Plaguicidas.
3. Que los funcionarios a capacitar tienen domicilio en la localidad de Catapilco y el curso se imparte en la localidad de Zapallar. Por lo que los funcionarios no alcanzan a dirigirse a sus domicilios, entregándose solo 30 minutos de colación. Por lo anterior, se debe contar con alimentación, lo que no está considerado dentro de la capacitación.
4. Que los funcionarios cumplen sus funciones habituales en la localidad de Catapilco.

DECRETO:

I.- DECLARESE Actividad Municipal, el evento denominado “Curso de uso y manejo de plaguicidas” a realizarse los días martes 31 de agosto, miércoles 01, jueves 02 y viernes 03 de septiembre del 2021, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:



PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“Curso de uso y manejo de plaguicidas”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de la Unidad de recursos humanos

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la Unidad de recursos humanos, en el marco de la capacitación de sus funcionarios con el fin de cubrir necesidades del servicio, ha programado la realización de la actividad denomina:

“Curso de Uso y Manejo de Plaguicidas”

La I. Municipalidad de Zapallar busca capacitar a funcionarios de la dirección de aseo, ornato y medioambiente, en el uso y manejo de plaguicidas de uso comunitario, con el fin de certificar a dichos funcionarios según lo instruye la ley N°3.557 sobre la protección agrícola.

DESTINATARIOS: funcionarios Municipales

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a) y l) que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura” y “El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

Servicio de Alimentación entre las 13:00 y 13:30

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Curso de uso y manejo de plaguicidas, a funcionarios municipales de la dirección de DIMAO, impartido por la entidad capacitadora QUALITY CAPACITACION Y APRENDIZAJE.

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDADES:

DIMAO:	<ul style="list-style-type: none">- FUNCIONARIOS- SILLAS- MESAS-
RRHH	<ul style="list-style-type: none">- Coordinación general- Almuerzos- TDR- Realización de Decretos



II.-**AUTORICESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.-**DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a la secretaria de planificación comunal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL




Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- EMERGENCIA
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

JJC/O/GBL / PPU

